

**SUPREMA CORTE DEL ESTADO DE CALIFORNIA
CONDADO DE ORANGE**

CHRISTOPHER LEVANOFF; ALISON DIAZ;)	Caso No. 30-2011-00511808-CU-OE-CXC
ANDREW GAXIOLA; JENNA STEED; ROES Del 1)	
al 25, incluido, como individuos y a nombre de todos)	Asignado para todos los Propósitos a:
los empleados en la misma situación,)	The Honorable Gail A. Andler
)	Dept: CX105
Demandantes,)	
vs.)	AVISO DE DEMANDA COLECTIVA
)	PENDIENTE
SOCAL WINGS LLC; (DOE 1) SC WINGS BUENA)	(NOTICE OF PENDENCY OF CLASS
PARK, LLC; (DOE 2) SC WINGS ALISO VIEJO,)	ACTION)
LLC; (DOE 3) SC MISSION VIEJO, LLC; SC)	
WINGS BLOCK, LLC (DOE 4); DRAGAS HOMES,)	
INC., y DOES 6 al 50, inclusivo.)	
)	Acción Judicial Iniciada:
Demandados.)	Septiembre 28, 2011
)	
)	
)	
)	
)	
)	
)	
)	
)	
)	

PARA: TODOS LOS EMPLEADOS NO EXENTOS DE SC WINGS BUENA PARK, LLC EN CALIFORNIA ENTRE SEPTIEMBRE 21, 2009 Y EL PRESENTE.

TODOS LOS EMPLEADOS NO EXENTOS DE SC WINGS MISSION VIEJO, LLC EN CALIFORNIA ENTRE OCTUBRE 25, 2010 Y EL PRESENTE.

TODOS LOS EMPLEADOS NO EXENTOS DE SC WINGS ALISO VIEJO, LLC EN CALIFORNIA ENTRE MARZO 1, 2011 Y EL PRESENTE.

TODOS LOS EMPLEADOS NO EXENTOS DE SC WINGS BLOCK, LLC EN CALIFORNIA ENTRE MARZO 14, 2012 Y EL PRESENTE.

La corte del estado autorizó este aviso. No se le está demandando a usted. Esto no es una publicidad.

**ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS
POR FAVOR LÉALO CON CUIDADO**

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES

<p>¿Qué es ésto?</p>	<p>Los Demandantes alegan que So Cal Wings, LLC; SC Wings Buena Park, LLC; SC Wings Aliso Viejo, LLC; SC Wings Mission Viejo, LLC y/o; SC Wings Block, LLC; y Dragas Homes, Inc. (llamados colectivamente “Demandados”) emplearon trabajadores no exentos en los lugares y durante las fechas indicadas anteriormente. La corte ha decidido que esta demanda puede proceder como una demanda colectiva en representación de aquellos empleados no exentos. Usted ha recibido este aviso porque los records indican que usted trabaja actualmente, o ha trabajado previamente como empleado no exento durante esos periodos de tiempo. La decisión de La Corte de certificar la demanda como una demanda colectiva puede afectar sus derechos. El propósito de este aviso es el informarle de esta demanda para que usted pueda tomar una decisión informada acerca de si va a permanecer en la demanda colectiva (como miembro de la clase) o si se va a excluir de esta.</p>
<p>Si usted no hace nada...</p>	<p>Usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permanecerá en la demanda • Esperará el resultado • Renunciará a ciertos derechos <p>Al no hacer nada, usted podría recibir dinero o beneficios que resulten de un juicio o acuerdo, pero renunciará a cualquier derecho para demandar por separado a los Demandados por las mismas reclamaciones que se alegan en esta demanda.</p>
<p>Si usted pide que se le excluya ...</p>	<p>Usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No participará en la demanda • No obtendrá ningún beneficio de esta demanda • Mantendrá sus derechos para demandarlos individualmente <p>Si usted pide que se le excluya, cualquier dinero o beneficios que se otorguen después, no se compartirán con usted. Sin embargo, usted mantiene los derechos para demandar a los Demandados por separado por las mismas reclamaciones que se alegan en esta demanda.</p>

Sus opciones se explican a continuación con más detalle. Para auto excluirse de esta demanda colectiva, usted debe actuar **en o antes de 08 de septiembre 2015.**

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?

Una demanda colectiva ha sido registrada en contra de SoCal Wings, LLC, SC Wings Buena Park, LLC; SC Wings Aliso Viejo, LLC; SC Wings Mission Viejo, LLC; SC Wings Block, LLC; y Dragas Homes, Inc. (“Demandados”) en representación de todos los empleados no exentos en California durante los períodos de tiempo identificados anteriormente. La demanda está pendiente en la Suprema Corte de California, en el Condado de Orange. Este Aviso se otorga por orden de la Corte.

La Corte ha certificado este asunto como una demanda colectiva con respecto a las reclamaciones debidas al fallo alegado para pagar los salarios de tiempo extra, fallo para proveer períodos de comida, fallo para proveer períodos de descanso, fallo para pagar salarios al término del empleo, fallo para mantener records de nómina exactos, y violación de las leyes de Competencia Injusta (Unfair Competition law). Al certificar este caso como una demanda colectiva, la Corte no ha expresado ninguna opinión acerca de la validez de las denuncias formuladas en esta demanda. La decisión de La Corte al certificar la demanda como una demanda colectiva puede afectar sus derechos. Usted tiene derechos legales y opciones que puede ejercer antes del juicio de esta demanda. El propósito de este aviso es el informarle acerca de la demanda para que usted pueda decidir si quiere permanecer o auto excluirse de esta demanda colectiva. El mandar este Aviso por correo no debe interpretarse como una expresión de ninguna opinión de la Corte acerca de los méritos de las reclamaciones de los Demandantes. En este momento no hay dinero disponible, ni tampoco hay garantía de que haya en el futuro o que los Demandantes prevalezcan (ganen) esta demanda.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

Los Demandantes en esta demanda alegan que ellos y otros empleados no exentos, tuvieron que trabajar horas de tiempo extra sin la compensación adecuada y que no se le proveyó tiempo libre para sus alimentos ni de descanso, lo cual resultó en el fallo para mantener records de nómina exactos y el fallo para pagar todos los salarios que se debían cuando un empleado era terminado o renunciaba, lo cual violó la ley de Competencia Injusta (Unfair Competition law). Los Demandados disputan las alegaciones de los Demandantes, niegan el haber violado alguna ley, y han hecho valer defensas afirmativas en contra de las reclamaciones alegadas. Los Demandados afirman que ellos han pagado adecuadamente todo el tiempo extra y los salarios que se debían a los empleados no exentos, que han proporcionado descansos y tiempo para alimentos adecuadamente, que han mantenido los records exactos de nómina, y que han pagado todos los salarios debidos en la fecha de terminación, y que han cumplido con las leyes que se aplican.

La Corte no ha decidido si el Demandante o los Demandados tienen la razón. Esa determinación no será hecha hasta que cada una de las partes haya tenido la oportunidad de demostrar sus reclamaciones y defensas ante la Corte.

3. ¿QUE ES UNA DEMANDA COLECTIVA?

Una demanda colectiva es una demanda en la cual las reclamaciones y derechos de muchas personas pueden ser decididas con un solo proceso judicial. Los Demandantes, actuando como los representantes de esta clase, afirman reclamaciones en representación de ellos y de la clase demandante. Una demanda colectiva permite a la Corte el resolver las reclamaciones de todos los miembros de esta clase al mismo tiempo. Un miembro de la clase se apegará a la determinación o sentencia dictada en este caso, ya sea que la clase gane o pierda, y no podrá registrar su propia demanda sobre las mismas reclamaciones que fueron decididas en la demanda colectiva.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Usted debe decidir si va a ser miembro de esta clase, y apegarse al juicio o resolución de esta demanda, o pedir que se le excluya y mantener sus derechos para presentar sus reclamaciones, por separado, en contra de los Demandados.

4. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA?

Si usted no hace nada, usted automáticamente permanecerá como parte de la demanda, si es que usted califica como miembro de la clase. Si usted permanece, y la clase recibe dinero o beneficios, ya sea como resultado del juicio o de un acuerdo, se le notificará como solicitador para recuperar su parte (o cómo pedir que se le excluya de cualquier acuerdo). Sin embargo, no tendrá la oportunidad de demandar por separado a los Demandados con respecto a la misma reclamación que fue el sujeto de esta demanda.

Si usted permanece en la clase, usted está legalmente obligado a aceptar las determinaciones o juicios en esta demanda, sin importar si son favorables o no, para usted.

5. ¿QUÉ SUCEDE SI ME AUTO EXCLUYO?

Si usted se auto excluye de la Clase (también nombrado como “renunciar a la clase”), usted no recibirá ningún dinero o beneficios recuperados, si es que se obtienen en esta demanda. Sin embargo, si usted se autoexcluye de la Clase, usted podrá demandar por separado o continuar la demanda en contra de los Demandados. Si usted se auto excluye, usted no está obligado legalmente a someterse a la sentencia de la Corte, si hay alguna en esta demanda colectiva, la cual podría ser favorable, o no, para usted.

6. ¿CÓMO SOLICITO QUE LA CORTE ME EXCLUYA DE LA CLASE?

Si usted no desea participar en esta demanda, usted puede solicitar el ser excluido. Para solicitar el ser excluido, usted puede: (1) mandar una “Solicitud para ser Excluido” en el documento adjunto como Documento A (“Solicitud para ser Excluido”), declarando que usted quiere ser excluido de *Levanoff v. SoCal Wings, LLC, et al.*; (2) mandar una carta por correo declarando que usted quiere ser excluido de *Levanoff v. SoCal Wings, LLC, et al.*; o (3) llenar una "Solicitud para ser Excluido" en línea en la página web www.phoenixclassaction.com/levanoffvbuffalowildwings.

Ya sea que usted use la Solicitud para ser Excluido o que usted redacte su propia carta, usted deberá incluir su nombre, dirección y firma. La Solicitud para ser Excluido **deberá tener el sello de correo y ser enviada en o antes de 08 de septiembre 2015**, a:

Levanoff v. SoCal Wings, LLC, et al. Notice Administrator
Phoenix Settlement Administrators
P.O. Box 27907
Santa Ana, California 92799-7907

Para considerarse efectiva, la Solicitud para ser Excluido completada, o la carta **deberá tener sello del correo en o antes de 08 de septiembre 2015**.

Usted también puede llenar una “Solicitud para ser Excluido” en línea, en la página web identificada anteriormente en o antes de 08 de septiembre 2015.

Si usted falla para solicitar el ser excluido de la clase a su debido tiempo, esto resultará en que usted sea incluido en le clase y estará sujeto a cualquier juicio de la Corte, sin importar si es favorable, o no, para usted y la clase.

LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN A LA CLASE

7. ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO?

La Corte ha decidido que la clase, en este caso, será representada por los siguientes bufetes de abogados, los cuales servirán como "abogados de la clase":

Kevin Mahoney, Esq.
Bicvan Brown, Esq.
Mahoney Law Group, APC
249 E. Ocean Blvd., Ste. 814
Long Beach, CA 90802
Teléfono: 562-590-5550
Facsimile: 562-590-8400
kmahoney@mahoney-law.net
bbrown@mahoney-law.net

David Rosen
Kevin Smith
Rose, Klein and Marias, LLP
801 S. Grand Ave., 11th Floor
Los Angeles, CA 90017
Teléfono: 213-626-0571
Facsimile: 213-623-7755
k.smith@rkmlaw.net

8. ¿DEBO TENER MI PROPIO ABOGADO?

Si usted decide permanecer en la clase, no necesita contratar su propio abogado porque los abogados que representa a la Clase han sido asignados para trabajar en su favor. Si usted quiere permanecer como miembro de la clase, pero usted no desea que lo representen los abogados antes mencionados, usted puede comparecer por medio de su propio abogado. Para hacer esto, usted debe llenar una Solicitud de Comparecencia (Entry of Appearance) con el Secretario del Juzgado.

9. ¿CÓMO SE LE PAGARÁ AL ABOGADO QUE REPRESENTA A LA CLASE?

Si el abogado de la clase obtiene dinero o beneficios para la clase, el abogado puede pedirle a la Corte ser recompensado por concepto de honorarios de abogado y gastos. Usted no tendrá que pagar los honorarios ni los gastos. Si la Corte le concede la petición al abogado, los honorarios y gastos podrían ser deducidos del dinero que obtuviera para la clase o pagado por separado por los Demandados.

¿COMO SERÁ LITIGADO EL CASO?

10. ¿CÓMO Y CUÁNDO DECIDIRÁ LA CORTE QUIEN TIENE LA RAZÓN?

Mientras el caso no sea resuelto por un acuerdo, moción, o de cualquier otra manera, los abogados de la clase tendrán que demostrar las demandas de los Demandantes en el juicio. No se ha establecido una fecha para el juicio. Si este caso procede a un juicio, los Demandantes tendrán que probar que las prácticas alegadas de los Demandados ocurrieron y que esas prácticas violaron la ley aplicable. La Corte escuchará toda la evidencia para ayudarle a tomar una decisión acerca de si los Demandantes o los Demandados tienen la razón en cuanto a las demandas en este juicio.

No hay garantía de que los Demandantes vayan a ganar, o que obtendrán dinero para la clase. Si es decidido que la ley fue violada, entonces, se tendrá que tomar una determinación referente a la cantidad de daños apropiada (si hay alguna), que deba ser pagada para cada uno de los miembros de la clase. No hay dinero disponible en

este momento para los miembros de la clase en este caso, ni tampoco hay garantía de que pueda haber en el futuro.

11. ¿TENGO QUE VENIR AL JUICIO?

Usted tendrá que comparecer al juicio si la Corte se lo ordena o si alguna de las partes le manda una subpoena para asistir como testigo. El abogado presentará las reclamaciones a nombre de los Demandantes y de la clase, y los Demandados presentarán sus defensas a esas reclamaciones. Usted o su abogado privado son bienvenidos a asistir por cuenta propia.

12. ¿RECIBIRÉ DINERO DESPUÉS DEL JUICIO?

Si usted permanece en la clase, usted podría obtener dinero de un acuerdo o del juicio, pero solamente si los representantes obtienen dinero o beneficios como resultado del juicio o acuerdo. Si eso ocurre, usted será notificado acerca de cómo participar. No sabemos cuanto tiempo va a tomar este proceso. Si los representantes de la clase no pueden obtener dinero a través del juicio o acuerdo, usted no recibirá nada de compensación.

COMO OBTENER MAS INFORMACION

La información incluida en este aviso es solo un resumen de la litigación. Usted puede obtener más información acerca de la demanda consultando los records, el informe y otros documentos en archivo con el Secretario de la Corte en el Orange County Superior Court Civil Complex Center, 751 West Santa Ana Blvd, Santa Ana, CA 92701. Usted también puede contactar a los abogados acerca de este caso o en línea en la página web www.phoenixclassaction.com/levanoffvbuffalowildwings

POR FAVOR NO CONTACTE A LA CORTE ACERCA DE ESTE AVISO O PARA INFORMACIÓN O CONSEJO

DOCUMENTO A

SOLICITUD PARA SER EXCLUIDO

Levanoff v. SoCal Wings, LLC, et al.

Orange County Superior Court Case No. 30-2011-00511808-CU-OE-CXC

POR FAVOR COMPLETE ESTA FORMA SI USTED DESEA SER EXCLUIDO DE LA CLASE.

Yo, _____, he leído y entiendo el Aviso “Notice of Pendency of Class Action”. Deseo ser excluido de la clase. Entiendo que al solicitar el ser excluido de la clase no tengo derecho a compartir ninguna cantidad de dinero o beneficios que la clase pueda recuperar en el juicio, pero tampoco estoy obligado legalmente por ninguna sentencia registrada, ya sea favorable o desfavorable.

Fecha: _____

Firma

Escriba o Imprima su Nombre

Dirección: _____

Si usted quiere ser excluido de la Clase, deberá completar, firmar, y regresar esta forma asegurándose que es recibida o que tiene el sello de correo en o antes de 08 de septiembre 2015, a:

Levanoff v. SoCal Wings, LLC, et al. Notice Administrator
Phoenix Settlement Administrators
P.O. Box 27907
Santa Ana, California 92799-7907